

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00526-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial presentado a través del correo feder perdomo <federperdomo@yahoo.es> el Jue 30/09/2021 6:45 PM, el Despacho

DISPONE:

El apoderado de la parte actora, Dr. FEDER BENTURA PERDOMO RODRIGUEZ, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 01 de junio de 2021, mediante el cual se negó la solicitud de ampliación de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 034** en el día de hoy **15 de OCTUBRE de 2021.**

Fernando
Ojeda
Juez

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47e62bd366487fbb633b1bd0a9631b5fca2a9c5670f1c20275976b8b03272cbf

Documento generado en 14/10/2021 09:29:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>